



5336

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

REF.: Autoriza prórroga de plazo para ejecución de obras "Mejoramiento Bocatomas, del artículo 2.2.2.2 de las Bases de Licitación", en el contrato de concesión Embalse Convento Viejo II Etapa VI Región.

SANTIAGO, 600Z AON 61

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
		12 ⁰⁰

REFRENDACION

REF POR 10 NOV 2009 *CP*

IMPUTAC. _____

ANOT. POR OFICINA DE PARTES

IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

VISTOS: - El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206 de 1960, Ley de Caminos.

- El DS MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

- El DS MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

- El DS MOP N° 273, de fecha 27 de abril de 2005, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región".

- La Resolución DGOP (Exenta) N° 580, de fecha 11 de febrero de 2009, que modifica por razones de interés público, las características de las obras y servicios que indica en el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región".

3383655

GABINETE DGOP
18 NOV 2009

- El DS MOP N° 153, de fecha 9 de abril de 2009, que modifica por razones de interés público, las características de las obras y servicios que indica en el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región”.
- Carta de fecha 17 de marzo de 2009, de don Santiago Irrázaval Zegers, Ingeniero y Juez de Aguas, Estero Chimbarongo.
- La anotación de la Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A. en el Libro de Obras N° 45, folio 28, de fecha 20 de marzo de 2009.
- La carta CV-MOP-587/09, de fecha 23 de junio de 2009, de la Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A.
- La anotación del Inspector Fiscal en el Libro de Obras N° 47, folio 14, de fecha 24 de junio de 2009.
- La Minuta del Inspector Fiscal, de fecha 24 de junio de 2009.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

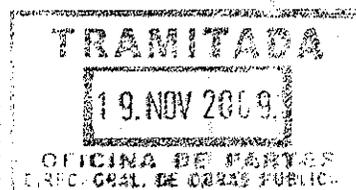
CONSIDERANDO:

- Que el artículo 2.2.2.2 de las Bases de Licitación establece la obligación de la Sociedad Concesionaria de ejecutar obras para el mejoramiento de bocatomas.
- Que la Resolución DGOP (Exenta) N° 580, de fecha 11 de febrero de 2009, que modifica por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica, estableciendo que no será requisito para la autorización de Puesta en Servicio Provisionaria de la Fase 2, Obras Complementarias, entre otras, el “Mejoramiento Bocatomas, del artículo 2.2.2.2 de las Bases de Licitación”, señalando como plazo máximo de ejecución el 30 de junio de 2009.
- Que por carta de fecha 17 de marzo de 2009, don Santiago Irrázaval Zegers, Ingeniero y Juez de Aguas, Estero Chimbarongo, señala que “...dadas las condiciones climáticas reinantes –temperaturas altas-, los canalistas estimaron que de mantenerse estas temperaturas, deberán continuar regando hasta el 15 de Mayo próximo. Por otra parte, no es posible en todos los canales, construir canalizaciones de by-pass para permitir trabajar en seco, además de encarecer las obras anexas”, agregando que no se ve factible terminar las obras el 4 de Junio, razón por la cual, los canalistas solicitan postergar el plazo de término de las obras.
- Que mediante anotación en el Libro de Obras N° 45, folio 28, de fecha 20 de marzo de 2009, la Sociedad Concesionaria hace mención a la carta de don Santiago Irrázaval, señalando que se requiere un mayor plazo para la terminación de las obras de bocatomas.
- Que por carta CV-MOP-587/09, de fecha 23 de junio de 2009, habiendo presentado dentro de plazo su justificación por los atrasos, según lo indicado en el considerando anterior, la Sociedad Concesionaria solicita un aumento de plazo para la ejecución de estas obras, basándose en lo indicado por don Santiago Irrázaval y en el artículo 52 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, que establece: “Si durante la construcción de la obra se produjeran atrasos ocasionados por caso fortuito o

fuerza mayor, la sociedad concesionaria deberá presentar al inspector fiscal su justificación por escrito, dentro de los siguientes 30 días desde que se hayan producido y, en todo caso, dentro del plazo vigente; cumplido este período no se aceptará justificación alguna. El DGOP, previo informe del inspector fiscal, analizará las razones invocadas por el concesionario para justificar el atraso, y decidirá la aceptación o rechazo de la ampliación de plazo.”

- Que mediante anotación en el Libro de Obras N° 47, folio 14, de fecha 24 de junio de 2009, el Inspector Fiscal señala que, considerando que no es posible trabajar en tiempo invernal, la terminación de las obras asociadas a las bocatomas se diferirán hasta el 30 de junio de 2010, lo que será formalizado a través de una Resolución DGOP.
- Que en la “Minuta Plazo Término de Obras Mejoramiento Bocatomas Embalse Convento Viejo II Etapa, de fecha 24 de junio de 2009, el Inspector Fiscal informa sobre las circunstancias indicadas en los considerandos anteriores, agregando que, en atención a que las condiciones climatológicas del área de influencia del proyecto no posibilitan la ejecución de obras durante el período invernal y que, además, no resulta posible la ejecución de obras durante los períodos de riego, que se inicia en mes de septiembre y finaliza, en un año regular, en el mes de marzo, es su opinión que las obras de mejoramiento de bocatomas sólo podrán ejecutarse una vez terminado el período de riego 2009-2010, por lo que recomienda aceptar la solicitud de la Sociedad Concesionaria en cuanto a diferir la fecha de término de las obras de mejoramiento de bocatomas hasta el 30 de junio de 2010.

RESUELVO
DGOP N° 5336 / (Exenta)



1. **PRORRÓGASE**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52° N° 2 DS MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, el plazo máximo establecido en la Resolución DGOP (Exenta) N° 580, de fecha 11 de febrero de 2009, para la ejecución de las obras “Mejoramiento Bocatomas, del artículo 2.2.2.2 de las Bases de Licitación”, hasta el 30 de junio de 2010.
2. **ESTABLÉCESE** que la modificación establecida en la presente resolución no altera los demás plazos y obligaciones del contrato de concesión de la especie.
3. **ESTABLECESE** que una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones de la misma deberán ser suscritas ante notario por la Sociedad Concesionaria, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de los ejemplares, dentro de 15 días contados desde la fecha de la presente Resolución. Una de las transcripciones referidas precedentemente será entregada para su archivo a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y la otra a la Dirección General de Obras Públicas, ambas deberán acompañarse de una copia autorizada de la protocolización efectuada.
4. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Sociedad Concesionaria, a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, al Inspector Fiscal y demás servicios que correspondan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SUBDIRECCION DE GESTION
DE PROYECTOS DE
CONSULTORIA Y OBRAS - DGOP

Goian Isidoro
SILVIA SCHONBERGLESKY
Arquitecta
Directora General de Obras Públicas

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

NUEVA RECEPCION

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC DTO. _____

[Signature]
Ricardo Trucedo Orjelkovic
Coordinador de Concesiones de Obras Públicas

[Signature]
R. U. A.

RODRIGO URTEGA ALVAREZ
Jefe División de Concesión de Obras Concesionadas

[Signature]
RAFAEL BARRA CORONADO
Jefe División Jurídica
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas